

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ACTA SAJPI-06-2023
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Acta:	06-2023
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Lugar:	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)
Fecha	2 de junio mayo 2023 Inicio: 13 horas Fin: 15:50 horas

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	ASISTENCIA
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Sala Primera</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda</i> <i>Magistrado Suplente: Alexis Vargas Soto</i>	<i>Ausente por permiso</i> <i>Ausente</i>
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Tercera</i> <i>Suplente: Jovanna Calderón Altamirano</i> <i>Suplente: Michelle Mayorga</i>	<i>Ausente con justificación</i> <i>Ausente con justificación</i> <i>Ausente con justificación</i>
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Constitucional</i> <i>Suplente: Letrada Ruth Alvarado Condega</i>	<i>Ausente con justificación</i> <i>Presente</i>
<i>Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas: Sr. Steven Picado Gamboa, Líder de Proyecto</i>	<i>Presente</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Víquez</i> <i>Suplente: Angie Calderón Chaves</i>	<i>Presente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez</i> <i>Suplente: Saúl Araya Matarrita, Fiscal Adjunto Indígena</i> <i>Sr. Saúl Araya Matarrita</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i> <i>Suplente: Sra. Laura Marcela Arias Guillén</i> <i>Suplente: Sr. Roberto Montero García</i>	<i>Presente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga López</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Suplente: Michael Soto Rojas Sr. Pedro Arce González Sr. Allan Eduardo Moya Castro Sra. Yorleny Ferreto Solano	Ausente Presente Presente
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo	Ausente Presente
Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector	Ausente Presente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal Sra. Jeannette Durán Alemán	Ausente Ausente con justificación Presente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro	Presente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Magdalena Aguilar Álvarez, Coordinadora del Área de Servicios Técnicos	Ausente Ausente
Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Juez de Familia Sra. Paula Campos Valverde Sr. Jorge Ernesto Bonilla Martínez (sustituyó en esta oportunidad a doña Paula)	Ausente Presente Ausente con Justificación Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Sra. Ericka Chavarría Astorga Suplente: Sra. Yanory Olaya Delgado	Ausente Ausente Presente
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Castro Suplente: Stephannie Phillips Asch	Ausente Presente
Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero Suplente: Débora Rivera Romero	Presente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo Sr. Juan Carlos Brenes Azofeifa	Ausente Ausente Ausente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez Suplente: Karla Leiva Canales	Ausente con justificación
Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González Suplente: Sr. Jeremy Eduarte Alemán	Ausente Ausente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. José Pablo Rodríguez Alpízar	Presente
Población Indígena: Sr. Alí García	Ausente.

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se somete a aprobación el Actas SAJPI-05-2023, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes por el plazo de tres días para que remitieran sus observaciones, sin que se recibieran sugerencias.

Se acordó: Se aprueba el Acta SAJPI-05-2023 por las personas asistentes a la sesión.

IV. PUNTOS AGENDADOS

ARTÍCULO II

Se recibe la exposición del señor Juan Carlos Pérez acerca de las acciones realizadas y proyectadas por la Defensa Pública en atención de los pueblos indígenas; tanto en relación con los procesos judiciales, los encuentros con pueblos indígenas, las capacitaciones, y otros.

Se anexa el enlace del video que se transmitió: <https://youtu.be/Y8EoM5FMEbl>

Se acordó: 1. Tener por hechas las manifestaciones del señor Juan Carlos Pérez y por rendido el informe de labores, del Director de la Defensa Pública acerca de las acciones desarrolladas en atención de los pueblos indígenas. 2. Reconocer a la Defensa Pública el compromiso y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones vinculadas con la defensa de los pueblos indígenas; y, comunicarles la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de apoyar los esfuerzos realizados y los proyectos en ejecución.

ARTÍCULO III

La Secretaría General de la Corte remitió el 3 de mayo de 2023 el Oficio 3716-2023:

De: Secretaria General de la Corte - Comunicaciones - Pamela Castro Segura <pcastros@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: miércoles, 3 de mayo de 2023 16:15

Para: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Yasmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Gary Bonilla Garro <gbonillag@Poder-Judicial.go.cr>; Maureen Bolaños Rojas <mbolanosr@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Silvia López Vásquez <slopez@Poder-Judicial.go.cr>; Mayra Campos Zúñiga <mcamposz@Poder-Judicial.go.cr>; Saúl Araya Matarrita <saraya@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Sánchez Sánchez <msanchezsa@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Oficio N° 3716-2023



Oficio
N°3716-2023.docx

En la gestión que dio origen al acuerdo del Consejo Superior, la Fiscalía Adjunta de la Columna de Población Vulnerable y Vulnerabilizada que integra la Fiscalía de Asuntos Indígenas respetuosamente solicitó:

1. Que tanto los **expedientes penales** como la **documentación** producida por el Poder Judicial en materia penal indígena -lo cual de considerarlo pertinente el Consejo Superior puede ser perfectamente extensible a las demás materias en el tema de acceso a la justicia por parte de los pueblos indígenas- sea

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

declarada expresamente como documentación de interés público nacional e internacional, y **por lo tanto no sujeta a destrucción, independientemente de la fecha del expediente o de la documentación, así como del estado en que se haya resuelto el asunto.**

2. Que se conserve permanentemente, de modo electrónico (“escaneada”), dicha documentación **y se valore por medio de las oficinas técnicas respectivas de la existencia de un repositorio judicial en materia indígena,** alimentado anualmente, de tal forma que se centralice en una sola carpeta, de fácil acceso y consulta, toda la documentación institucional referente a dicha materia, distribuida en subcarpetas por materia (por ejemplo: constitucional, penal, familia, agraria, civil, etc.) y por fuente del derecho concernida: jurisprudencia, legislación, doctrina (publicaciones judiciales, publicaciones académicas).”

Mediante circular N° 137-2016, del 12 de agosto de 2016, el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 66-16, celebrada el 12 de julio del 2016, artículo LXII, a solicitud de la Comisión de Transparencia, informó a todos los despachos judiciales del país, que la Dirección de Tecnología de Información agregó en el Sistema Costarricense de Gestión de los Despachos Judiciales (SCGDJ), en el sistema Escritorio Virtual (EV) y en el Sistema de Seguimiento de Casos (SSC) un nuevo campo denominado "**caso relevante**" el cual, es un campo para poder identificar los expedientes que los medios de comunicación, o la ciudadanía en general tienen algún interés.

Luego, en la circular N° 113-2021, del 21 de mayo de 2021, el Consejo Superior, en sesión N° 41-2021, celebrada el 18 de mayo de 2021, artículo XVIII, por mayoría, dispuso hacer de conocimiento de los Despachos Judiciales del país, los criterios orientadores que determinan el valor de los documentos de previo al proceso de selección y eliminación en los despachos judiciales de todo el país.

También, por medio de la circular N° 194-2021, del 02 de setiembre de 2021, el Consejo Superior del Poder Judicial, dispuso hacer de conocimiento de los Despachos Judiciales del país, que en sesión N° 73-2021, celebrada el 26 de agosto del 2021, artículo LIII, se aprobó la modificación de la Circular N° 113-2021, en relación con los “Criterios orientadores para determinar el valor de los documentos de previo al proceso de selección y eliminación en los despachos judiciales.”

El licenciado Manuel Sánchez Sánchez, jefe del Archivo Judicial, en oficio N° CISED-12-2023 del 27 de marzo de 2023, remitió acuerdo tomado por la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos CISED, en sesión virtual N° 01-2023 celebrada el 20 de febrero del 2023, artículo V, que dispuso devolver al Consejo Superior la presente gestión, aclarando que la situación se escapa de las competencias que se le atribuyen a la CISED, por lo consiguiente, se debe de trasladar la presente gestión a la Comisión de Acceso a la Justicia para lo que corresponda.



12-01-2023 Oficio N° 104-2023..docx
N° 104-2023 Gestión

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 3716-2023 de 2 de mayo de 2023 en el que la Secretaría General de la Corte remite a la Comisión de Acceso a la Justicia con copia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 28-2023 celebrada el 11 de abril de 2023, donde se toma nota de lo manifestado por el licenciado Manuel Sánchez Sánchez, Jefe del Archivo Judicial, en relación con el acuerdo del Consejo Superior,

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

en sesión N° 109-2022 del 13 de diciembre del 2022, artículo XIV y devolver al Consejo Superior la gestión, aclarando que la situación se escapa de las competencias que se le atribuyen a la CISED, por lo consiguiente, se debe de trasladar la presente gestión a la Comisión de Acceso a la Justicia para lo que corresponda. **2.** Recomendar al Consejo Superior la conservación permanente de los procesos judiciales de todas las materias (constitucional, penal, contencioso administrativo, agrario, laboral, civil, familia y otras), informes y documentación relevante vinculados con los pueblos indígenas, especialmente de aquellos vinculados con los pueblos beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado pues deben rendirse informes nacionales e internacionales, así como los procesos relacionados con los defensores y las defensoras de los derechos humanos de los pueblos indígenas; y crear un repositorio institucional de tal información procurando no se genere duplicidad de datos que podrían incrementar innecesariamente los costos, en especial, la protección de datos de acuerdo a la normativa nacional e internacional. Para tal efecto debe coordinarse con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y oficinas generadoras de la información representadas por las Comisiones Jurisdiccionales, Fiscalía General, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, ámbito Administrativo, para su conocimiento, así como con la CISED. En tal sentido se apoya la propuesta de la Fiscalía Indígena. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Consejo Superior, Comisión de Acceso a la Justicia, CISED y Fiscalía Indígena.

ARTÍCULO IV

La señora Laura Arias remitió el siguiente comunicado electrónico:

De: Laura Marcela Arias Guillen <lariasgu@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: martes, 2 de mayo de 2023 08:55

Para: Juan Carlos Pérez Murillo <jperez@Poder-Judicial.go.cr>; Yendry Portuquez Pizarro <yportuquez@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; María Angelica Gutiérrez Sancho <mgutierrezs@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Andrey Fuentes Gamboa <afuentesg@Poder-Judicial.go.cr>; Rodolfo Brenes Blanco <rbrenesb@Poder-Judicial.go.cr>; Laura Ureña Ureña <lurenau@Poder-Judicial.go.cr>; Nubia de los Angeles Miranda Perez <nmiranda@poder-judicial.go.cr>

Asunto: DISEÑO DE TALLERES TERRITORIO INDÍGENA

De manera atenta se les remite el diseño de los cuatro talleres programados para esta semana.

Atentamente,



“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



DISEÑO TALLER
UJARRAS 3-5-23.doc



DISEÑO TALLER

TERRABA 3-5-23.doc



DISEÑO TALLER

CABAGRA 5-5-23.doc

La señora Laura Arias, encargada de la Defensa Pública Indígena, remitió el siguiente comunicado el 8 de mayo de 2023:

De: Laura Marcela Arias Guillen <lariasgu@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 8 de mayo de 2023 07:38

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Pérez Murillo <jperez@Poder-Judicial.go.cr>; Yendry Portuguez Pizarro <yportuguez@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE TEMA EN AGENDA

M.Sc. Damaris Vargas Vásquez

Magistrada Coordinadora

Sub-Comisión de Acceso a la Justicia pueblos indígenas

Estimada doña Damaris:

Con ocasión de los talleres que hemos venido desarrollando en los territorios indígenas, se han detectado preocupaciones comunes que es menester sean conocidas por la Sub-Comisión, con el propósito de poder generar desde ésta acciones estratégicas:

a) Señalan personas indígenas que figuran como intérpretes Tarrazú-personas Ngäbe, Alta Talamanca- personas bribri y Ujarrás-personas cabécar, que se encuentran debidamente inscritas como intérpretes, no obstante, siguen enfrentando muchísimas dificultades en el proceso de cobro por los servicios brindados.

- Por la renovación y movimiento de personal en los despachos judiciales, algunas personas servidoras desconocen el proceso para la designación de persona intérprete y tramitación del pago respectivo, haciendo incurrir a la persona indígena en múltiples gestiones que retrasan el pago por los servicios brindados.

- Falta de información de la ubicación del Despacho Judicial que requiere la interpretación (esto provoca que personas que viajan de zonas alejadas, por ejemplo, Alta Talamanca, tengan retrasos adicionales para llegar a la localidad donde son nombrados)

- En múltiples ocasiones, por la duración de la diligencia, se generan gastos asociados que no siempre son reconocidos como parte de los honorarios por concepto de interpretación (ejemplo, una persona indígena intérprete se trasladó desde San Marcos de Tarrazú a Bribri a realizar la interpretación. La diligencia judicial finalizó y el servicio de autobuses a Tarrazú realizaba su último servicio a las 5 pm, motivo por el cual, al no contar con dinero para pagar un hospedaje en la capital, tuvo que alojarse en el domicilio de un familiar en Heredia) los gastos de traslado San José – Heredia, Heredia- Tarrazú, no fueron reconocidos.

- Falta de un listado por territorio indígena de personas intérpretes, dificultades para la designación como intérpretes de personas de confianza y usos fonéticos distintos (según la región) que inciden en la tutela efectiva de los derechos de las personas indígenas.

Con la finalidad de que desde la Subcomisión se puedan definir líneas estratégicas de trabajo para abordar estas inconformidades detectadas.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Atentamente,

 <p>DEFENSA PÚBLICA Poder Judicial de Costa Rica <i>Una garantía de acceso a la justicia</i></p>	<p>Laura Arias Guillén Defensora Pública Supervisora (506) 22119870 lariasgu@poder-judicial.go.cr</p>
--	--

“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, confirió audiencia de esa gestión a la Contraloría de Servicios y a la Dirección Ejecutiva en comunicado electrónico enviado el 8 de mayo de 2023:

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: lunes, 8 de mayo de 2023 08:04

Para: Laura Marcela Arias Guillen <lariasgu@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Pérez Murillo <jperez@Poder-Judicial.go.cr>; Yendry Portuguez Pizarro <yportuguez@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Silvia López Vásquez <slopez@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE TEMA EN AGENDA

Estimada doña Laura:

Reciba un atento saludo. Acuso recibo de la información, la cual será incluida en la agenda de la siguiente sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

En tanto, traslado su gestión para conocimiento de la Dirección Ejecutiva y de la Contraloría de Servicios, para su conocimiento.

Cordialmente,



Magistrada Damaris María Vargas Vásquez

Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

Se acordó: 1. Tener por conocidas las manifestaciones de la señora Laura Arias, Defensora Pública Indígena acerca de las visitas realizadas a algunos pueblos indígenas, y los resultados obtenidos

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

relacionados con: a) Señalan personas indígenas que figuran como intérpretes Tarrazú-personas Ngäbe, Alta Talamanca- personas bribri y Ujarrás-personas cabécar, que se encuentran debidamente inscritas como intérpretes, no obstante, siguen enfrentando muchísimas dificultades en el proceso de cobro por los servicios brindados; b) Por la renovación y movimiento de personal en los despachos judiciales, algunas personas servidoras desconocen el proceso para la designación de persona intérprete y tramitación del pago respectivo, haciendo incurrir a la persona indígena en múltiples gestiones que retrasan el pago por los servicios brindados; c) Falta de información de la ubicación del Despacho Judicial que requiere la interpretación (esto provoca que personas que viajan de zonas alejadas, por ejemplo, Alta Talamanca, tengan retrasos adicionales para llegar a la localidad donde son nombrados); d) En múltiples ocasiones, por la duración de la diligencia, se generan gastos asociados que no siempre son reconocidos como parte de los honorarios por concepto de interpretación (ejemplo, una persona indígena intérprete se trasladó desde San Marcos de Tarrazú a Bribri a realizar la interpretación. La diligencia judicial finalizó y el servicio de autobuses a Tarrazú realizaba su último servicio a las 5 pm, motivo por el cual, al no contar con dinero para pagar un hospedaje en la capital, tuvo que alojarse en el domicilio de un familiar en Heredia) los gastos de traslado San José – Heredia, Heredia- Tarrazú, no fueron reconocidos; e) Falta de un listado por territorio indígena de personas intérpretes, dificultades para la designación como intérpretes de personas de confianza y usos fonéticos distintos (según la región) que inciden en la tutela efectiva de los derechos de las personas indígenas. 2. Trasladar las manifestaciones de la Defensa Pública al equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para su conocimiento y consideración dentro de la construcción de la Política; así como a la Dirección Ejecutiva para que se tome en consideración lo manifestado como oportunidades de mejora. Conferir el plazo de 10 días a la Dirección Ejecutiva para que, si a bien lo tiene, emita pronunciamiento sobre la información que se le traslada. 3. Remitir al Ministerio de Hacienda atento recordatorio acerca de la gestión realizada para establecer acciones afirmativas a la población indígena que colabora con el Poder Judicial en las traducciones a los idiomas indígenas. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Defensa Pública, Dirección Ejecutiva, Contraloría de Servicios y Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas.

ARTÍCULO V

La Defensa Pública envió el siguiente correo:

De: Laura Marcela Arias Guillen <lariasgu@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: miércoles, 3 de mayo de 2023 10:46

Para: Carlo Díaz Sánchez <cdiazs@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría - Fiscalía General - Javier Solís Castillo- Autorizada <secre-fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía General <fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Pérez Murillo <jperez@Poder-Judicial.go.cr>; Yendry Portuquez Pizarro <yportuquez@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Observaciones Taller de acceso a la justicia pueblos indígenas de la Defensa Pública.

M.Sc. Carlo Díaz Sánchez
Fiscal General

Con muestras de mi mayor estima traslado para su conocimiento solicitud que realizan personas indígenas del territorio Ujarrás que fueron atendidas el día de hoy en un taller desarrollado por la Defensa Pública.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Las personas asistentes señalan que tienen dificultades en la duración tramitación y calidad del servicio que reciben por parte de la Fiscalía de Buenos Aires, requiriendo un abordaje culturalmente sensible, así como respetuoso de las diversidades propias del territorio.

Con el propósito de garantizar el acceso a la justicia de estas personas hacemos de su conocimiento estas observaciones para lo de su competencia.

Atentamente

MSc. Laura Arias Guillén

La Fiscalía de Asuntos Indígenas remitió el siguiente comunicado a la Defensa Pública el 8 de mayo de 2023:

“Reciba un atento y respetuoso saludo. Muchas gracias por la información. Desde la Fiscalía Adjunta de Atención a Población vulnerable y vulnerabilizadas se han realizado distintas acciones ante los órganos del Poder Judicial para dotar de personal técnico judicial que permita resolver la problemática apuntada y generada por exceso de trabajo. Esperamos que para finales de este mes se cuente con un talento humano más, una plaza de persona técnica judicial. Además, se está solicitando reforzar la capacitación del personal de la zona para mejorar la atención de la persona usuaria esta acción se realizaría a través de la Unidad de Capacitación y Supervisión. Asimismo, se le está solicitando a los fiscales realizar un plan de acción interno que permita al personal refrescar conocimientos acerca de las directrices y campañas emitidas por la institución para la atención de población vulnerabilizada.

La Fiscalía General reitera su compromiso de velar por la protección de los derechos de las personas indígenas usuaria...”

El 26 de abril de 2023 la Fiscalía Indígena remitió el siguiente comunicado a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:

*“Pongo en conocimiento de la Subcomisión el adjunto “Oficio 13-FAPZ-JEFATURA-2023”, del Lic. Edgar Ramírez Villalobos, Fiscal Adjunto del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Pérez Zeledón, en cuanto a la necesidad urgente e impostergable de dotar de una plaza de técnico judicial a la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas con sede en Buenos Aires, para que realice las labores propias de apoyo a la labor de la persona fiscal auxiliar que atiende dicha sede, con el propósito de que la Subcomisión apoye a la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas en las gestiones presentadas ante la Corte para que se nos dote de personal adecuado e idóneo para atender Buenos Aires en materia indígena, **como mínimo una persona técnica judicial** que apoye las labores de la persona fiscal auxiliar de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas con sede en Buenos Aires.*

*Esta persona fiscal auxiliar en materia indígena de Buenos Aires, **ni siquiera tiene técnico judicial** y debe apoyarse en la ya eclosionada Fiscalía de Buenos Aires, adscrita a la de Pérez Zeledón, la cual no da abasto ni siquiera con los delitos en materia indígena no relacionados con usurpaciones (delitos sexuales, violencia doméstica, violencia contra la mujer, amenazas agravadas, delitos funcionales contra las empobrecidas arcas indígenas, etc.), aparte de la delincuencia convencional del lugar que esa fiscalía ordinaria debe atender.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Por esa razón, la fiscal de Buenos Aires en materia indígena, que es la responsable de atender las consecuencias de la medida cautelar N°321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica, debe clonarse y multiplicarse para “decir misa y tocar las campanas”, asistir a giras, atender in situ a los intervinientes indígenas, atender denuncias, entrevistar testigos, solicitar ayudas económicas, gestionar los servicios de intérprete, atender la dirección funcional del OIJ, resolver por el fondo las causas penales por usurpación, atender las audiencias preliminares, asistir a juico en lugares alejados de la sede de Buenos Aires.

Todo ello afecta a la población indígena por la precaria atención que se le puede prestar en ese escenario, causando una mayor vulnerabilidad en el acceso a la justicia por parte de las poblaciones beneficiarias de la medida cautelar, en primer lugar, y de las demás poblaciones indígenas que, no siendo parte de dicha medida, sí que son parte de la problemática abusiva de la usurpación de tierras y violentos conflictos derivados (homicidios, lesiones gravísimas, incendios, desplazamientos personales, familiares y comunales, persecución física y en tribunales, amenazas agravadas, agresiones con armas, y un menú mucho más extenso de violencia contra estas poblaciones vulnerabilizados por la inacción o por la acción ineficiente del Estado costarricense).

Así las cosas, muy respetuosa pero vehementemente le ruego su intervención para que se nos escuche en Corte y se nos dé el recurso que tan necesitadamente demandan las propias circulares institucionales del Poder Judicial para estas poblaciones, a fin de dar una respuesta seria y coherente ante los órganos internacionales, oenegés y observatorios que controlan constantemente el quehacer de esta Fiscalía en asuntos indígenas nacionales...”

El señor Edgar Ramírez Villalobos, Fiscal Adjunto de Pérez Zeledón, envió correo electrónico el 26 de abril de 2023 al señor Saúl Araya Matarrita, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Asuntos Indígenas que contiene el Oficio 13-FAPZ-JEFATURA-2023, donde expresa la necesidad de persona de apoyo especializado en la Fiscalía de Buenos Aires.

La señora Fabiola Luna Durán, Fiscal Gestora del Modelo Penal, remitió a la Dirección de Planificación el siguiente comunicado:

De: Fabiola Luna Durán <fluna@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: miércoles, 12 de abril de 2023 15:57

Para: Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Carlo Díaz Sánchez <cdiazs@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Cubillo Miranda <jcubillo@Poder-Judicial.go.cr>; Raquel Ramírez Bonilla <rramirez@poder-judicial.go.cr>; Danilo Hines Jackson <dhines@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Fernando Rodríguez Salazar <jrodriguezsal@Poder-Judicial.go.cr>; Nelson Arce Hidalgo <narce@Poder-Judicial.go.cr>; Saúl Araya Matarrita <saraya@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Solicitud para la Fiscalía de Asuntos Indígenas

Señora
Nacira Valverde Bermúdez
Directora, Dirección de Planificación
Poder Judicial

Estimada señora

Reciba un atento saludo.

Por este medio se le traslada para su valoración la postura que ha brindado el M.Sc. Saúl Araya Matarrita, Fiscal Adjunto de Asuntos Indígenas, relacionada con las cargas de trabajo que enfrenta

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

la Fiscalía de Asuntos Indígenas, entre otros aspectos aduce don Saúl que el despacho a su cargo, por limitación de recursos no puede brindar la atención integral que podría darse a las comunidades de la población a su cargo y entre ellas con especial atención la de Quitirrisí, en tal sentido indica que:

(...)” No debe perderse de vista que debemos atender 8 comunidades diferenciadas y 24 territorios indígenas, en todo el país, y todos demandan atención tanto comunitaria como de gestión procesal, particularmente las así llamadas “zonas calientes procesales” las cuales exhiben graves situaciones de conflictividad con la tierra, severas disfunciones de liderazgo a lo interno de sus comunidades y gestión administrativa en conflicto con la ley penal, los cuales ya son problemas magna voce a nivel nacional e internacional, como ocurre en Buenos Aires (Salitre, Térraba, Cabagra, China Kichá) y ahora recientemente Kéköldi.

En varios de estos territorios la FAI lleva expedientes voluminosos y complejos, denominados “causas macro”, de alta complejidad y número de intervinientes, en los cuales la gestión no está únicamente a cargo de la FAI, sino que depende de informes de inspección al sitio por parte del OIJ, a veces por parte de SINAC (MINAE) con la consiguiente dependencia de la FAI a la espera de lo que le informen estos órganos; igual dependencia se experimenta en relación con los dictámenes e informes que se solicita a diversos órganos para el avance de esas causas.

Aparte de ello, se orientan los escasos recursos de personal y presupuesto de esta Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas para atender la gestión procesal urgente de las poblaciones de Térraba y Salitre, según las tareas que se han derivado a partir de la imposición de la medida cautelar N°321-12 de la CIDH contra Costa Rica, por lo cual la propia Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas ha tenido que implementar un plan de trabajo **prioritario** de apoyo directo al escritorio de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas sede Buenos Aires, que es el directamente afectado por la medida cautelar, itinerando hacia San José las causas de Buenos Aires, para atender con prioridad los asuntos con rezago, los prontos a prescribir y los de mayor conflictividad socio-jurídica que arroja Buenos Aires constantemente.

En el anterior escenario, la FAI ha debido multiplicarse para estar presente en todas las comunidades, hasta donde nos sea humana y materialmente posible.

Inclusivo, desde hace bastante tiempo la Fiscalía General había pedido el apoyo de las instancias del Poder Judicial para que se nos dotara de la plaza de un técnico judicial y de otra persona fiscal auxiliar para atender con exclusividad Buenos Aires, pero el asunto ha avanzado lentamente; incluso no se nos ha dado temporalmente esos recursos mientras resuelven, en definitiva, a pesar de que así lo recomendaron algunas personas de esos órganos intervinientes. (...)

La situación narrada tiene relación con la problemática que ha reportado a la Fiscalía General, la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez, integrante de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, sobre la aparente inadecuada e insuficiente atención que se estaría brindando por parte del Poder Judicial, y concretamente por el Ministerio Público a personas usuarias del Pueblo de Quitirrisí de Mora.

Con el conocimiento del Subjefe del Ministerio Público, Juan Carlos Cubillo Miranda, Fiscal Adjunto 3, de manera respetuosa remitimos formal solicitud para que desde el conocimiento técnico se pueda analizar y atender las gestiones ya planteadas referentes al requerimiento y valoración de cargas de trabajo para la Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas, para encarar afirmativamente y mejorar el servicio institucional a estas poblaciones.

Agradezco desde ya la atención brindada, desde Fiscalía General nos mantenemos atentos a cualquier coordinación que se requiera...”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Oficio

13-FAPZ-JEFATURA-2

Se acordó: 1. Tener por hechas las manifestaciones de la Defensa Pública, la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas y la Fiscalía Adjunta de Pérez Zeledón, en atención a lo indicado por la comunidad indígena de Ujarrás y las necesidades de apoyo que presenta la Fiscalía Indígena de Buenos Aires. 2. Trasladar a conocimiento de la Dirección de Planificación los requerimientos expuestos por la Fiscalía Indígena de Buenos Aires de Puntarenas sobre las necesidades de personal para la atención idónea de los procesos vinculados con pueblos indígenas en Buenos Aires de Puntarenas, para su valoración y análisis. Se recomienda el apoyo a esa oficina en atención a que en Buenos Aires de Puntarenas hay varios pueblos indígenas con muchos requerimientos, entre ellos, los pueblos beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Defensa Pública, Fiscalía General, Fiscalía Indígena y Dirección de Planificación.

ARTÍCULO VI

En sesión N° 02-2023 celebrada el 12 de enero del 2023, artículo XXVI, se tuvo por conocida la copia del informe N° 1670-94-IAC-SAEE-2022 del 20 de diciembre de 2022, suscrito por el licenciado Robert García González, Auditor Judicial, en el que remitió el “referente al estudio “Evaluación sobre el seguimiento de las acciones emprendidas por el Poder Judicial en materia de acceso a la justicia de pueblos indígenas, relacionadas con la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense”, por lo que se acogieron las recomendaciones emanadas de dicho informe, entre ellas: e.) Proponer al Consejo Superior los lineamientos para los despachos judiciales que atienden procesos en que participan personas indígenas, sobre la inclusión en el PAO de temas relacionados al cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular N° 188-2019 como insumos requeridos para el SEVRI, con el fin de que este órgano colegiado tome decisiones respecto a la debilidad detectada por la Oficina de Control Interno, en su informe N° 277-CI-2022 de fecha 07 de abril del 2022. (según punto 4.3 de los resultados). Plazo de implementación sugerido: 2 meses. En sesión N° 33-2023 celebrada el 20 de abril de 2023, artículo XXXIX, se tomó nota de la comunicación presentada por la Unidad de Acceso a la Justicia, en oficio N° CACC-338-2023 del 12 de abril de 2023, y se dispuso, estar a la espera del proyecto de circular indicado.

En cumplimiento de la recomendación 5.5 de la Auditoría Judicial emitida en el informe No. 1510-81-IAC-SAEE-2022, que señala: “Proponer al Consejo Superior los lineamientos para los despachos judiciales que atienden procesos en que participan personas indígenas, sobre la inclusión en el PAO de temas relacionados al cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular N° 188-2019 como insumos requeridos para el SEVRI, con el fin de que este órgano colegiado tome decisiones respecto a la debilidad detectada por la Oficina de Control Interno, en su informe N° 277-CI-2022 de fecha 07 de abril del 2022. (según punto 4.3 de los resultados”, la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el Oficio No. N°119-CACMFJ-JEF-2023 que contiene propuesta de Circular construida con el apoyo del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y de las Comisiones Jurisdiccionales.

Se adjunta el oficio indicado N°119-CACMFJ-JEF-2023.



Oficio

119-CACMFJ-JEF-202

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

El 8 de mayo de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 3866-2023:



Oficio
3866-2023.docx

Se informa sobre la publicación el 26 de mayo de 2023 de la Circular No.113-2023 “Lineamientos para los despachos judiciales que atienden procesos en que participan personas indígenas, sobre la inclusión en el PAO de temas relacionados al cumplimiento de la Medida Cautelar No. 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular No. 188-2019 como insumos requeridos para el SEVRI”.



CIRCULAR No.
113-2023 CACMFJ.dc

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 3866-2023 de 8 de mayo de 2023 donde se hace de conocimiento el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 37-2023 celebrada el 04 de mayo del 2023, artículo LXX, en el que se tuvo por rendido el informe de la Unidad de Acceso a la Justicia, en oficio N° CACC-343-2023 del 20 de abril de 2023 y se aprobó la propuesta de circular denominada: *Lineamientos para los despachos judiciales que atienden procesos en que participan personas indígenas, sobre la inclusión en el PAO de temas relacionados al cumplimiento de la Medida Cautelar No. 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular No. 188-2019 como insumos requeridos para el SEVRI.* 2. Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia y de la Auditoría Judicial.

ARTÍCULO VII

El Consejo de Mayores Cabagra envió el siguiente comunicado:

De: Consejo Mayores Cabagra <consejomayorescabagra@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 3 de mayo de 2023 23:48

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Fwd: Comunicado del territorio indígena de Cabagra.

----- Forwarded message -----

De: Consejo Mayores Cabagra <consejomayorescabagra@gmail.com>

Date: mié., 3 may. 2023 11:22 p. m.

Subject: Comunicado del territorio indígena de Cabagra.

To: <baiocchi@un.org>, <mesatecaindigenas@mj.go.cr>, <ssevilla@mj.go.cr>, <fromero@dinadeco.go.cr>, <despacho.presidente@presidencia.go.cr>, <secrecorte@poder-judicial.go.cr>, <sala4-informacion@poder-judicial.go.cr>, <despacho.ministro@misp.go.cr>, <tmora@dhr.go.cr>, <correspondencia@dhr.go.cr>, <dpicado@dinadeco.go.cr>, <farrieta@dinadeco.go.cr>, <alcaldia@munibuenosaires.go.cr>, <mmora@munibuenosaires.go.cr>, <kzapata@munibuenosaires.go.cr>, <dvargas@poder.judicial.go.cr>, <defensapublica@poder-judicial.go.cr>, <maria.padilla@asamblea.go.cr>, <monserrat.ruiz@asamblea.go.cr>, <antonio.ortega@asamblea.go.cr>, <johana.obando@asamblea.go.cr>, <geison.valverde@asamblea.go.cr>, <rosalia.brown@asamblea.go.cr>, <nmontero@asamblea.go.cr>, <ada.acuna@asamblea.go.cr>, <pilar.cisneros@asamblea.go.cr>, <alexander.barrantes@asamblea.go.cr>, <ariel.robles@asamblea.go.cr>, <vannesa.castro@asamblea.go.cr>, <carlos.robles@asamblea.go.cr>, <carlos.garcia@asamblea.go.cr>, <eliecer.feinzaig@asamblea.go.cr>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<fabricio.alvarado@asamblea.go.cr>, <francisco.nicolas@asamblea.go.cr>,
<dinorah.barquero@asamblea.go.cr>, <david.segura@asamblea.go.cr>,
<sonia.rojas@asamblea.go.cr>, consultaindigena.dinarac@gmail.com
<consultaindigena.dinarac@gmail.com>, <nartaviac@mj.go.cr>

Consejo de Mayores y Mayoras Iiriria Jtchö Wakpa

Comité de Caminos de Brazo de Oro de Cabagra

Instancia de Consulta Indígena de Cabagra.

Tribunal Consuetudinario de Cabagra.

Emiten comunicado desmintiendo los comunicados manipulados por Gustavo Oreamuno Vignet en la página de la Coordinadora de Lucha Sur Sur y la página Consejo Iiriria Sätök y enviados ante diferentes instituciones, utilizando el nombre de organizaciones comunales sin su aprobación ni consentimiento.

Esperamos que las instituciones y personas a las que se le envían el comunicado adjunto tomen nota, mantengan presente lo indicado, para la colectividad indígena del territorio de Cabagra es grave lo que el señor Oreamuno nos está haciendo.

Se reciben comunicaciones en el presente correo.

consejomayorescabagra@gmail.com



Comunicado
diferentes organizac

Se acordó: Tener por hechas las manifestaciones del Consejo de Mayores de Cabagra.

ARTÍCULO VIII

El 2 de mayo de 2023 la Dirección Ejecutiva envió el Oficio 1253-DE-2023:



1253-DE-2023



1253-DE-2023



Informe I trimestre

-Subcom. Pueblos Ind-Subcom. Pueblos Ind2023 sobre acciones r

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1253-DE-2023 y el anexo informe del Primer Trimestre de 2023. 2. Hacer de conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas el informe con el objetivo de que, en representación de las oficinas donde laboran, emitan pronunciamiento en el plazo de 10 días, a fin de identificar oportunidades de mejora y especialmente, trabajo en equipo mediante la coordinación institucional de los diferentes ámbitos. 3. Integrar estos informes al seguimiento que la Unidad de Acceso a la Justicia está realizando de las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva en los asuntos indígenas con ocasión de las recomendaciones de la Auditoría Judicial. Se sugiere que los informes de la Dirección Ejecutiva sean semestrales, para su valoración. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva, Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia, Contraloría de Servicios y Auditoría Judicial.

ARTÍCULO IX

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas remitió a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación el Oficio DVV-SP-20-2023 de 20 de abril de 2023 donde solicitó, en seguimiento de los lineamientos institucionales asociados a pueblos indígenas usuarios del servicio, y el Oficio 016-TPCA-2023 de 20 de abril de 2023:

“1. Informar si los sistemas informáticos institucionales permiten que los procesos judiciales de todas las materias (constitucional, contencioso administrativo, penal, agrario, familia, laboral, civil y otras) generar alertas a las personas servidoras judiciales de los diferentes ámbitos (Judicatura, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, ámbito Administrativo), de estar en presencia de asuntos vinculados con pueblos indígenas que acuden al sistema de administración de justicia en formas asociativas tales como:

- b. Consejos de Mayores*
- c. Consejos de Ancianos*
- d. Otros similares*

2. De existir esa alerta en los supuestos señalados, informar cuál es la forma correcta de activarla y de divulgar esa metodología a las personas servidoras judiciales.

3. De lo contrario, es decir, si esas alertas están activadas solo para procesos en los que intervienen personas indígenas físicas, por favor informar a la mayor brevedad posible, a viabilidad de que se amplíen a los supuestos señalados en el punto anterior.

Lo expuesto está vinculado con los compromisos adquiridos por Costa Rica en diversos instrumentos internacionales de carácter supraconstitucional, entre ellos, el Convenio 169 de la OIT; además de la normativa interna, a saber, la Ley Indígena y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, entre otros.”



Oficio

DVV-SP-20-2023.pdf



Oficio

016-TPCA-2023.pdf

En atención al oficio DVV-SP-20-2023, con fecha del 20 de abril del 2023, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación envió el 27 de abril el Oficio 758-DTIC-2023:



758-DTIC-2023
Firmado.pdf



760-DTIC-2023.pdf

Por su parte, el señor Saúl Araya Matarrita, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Indígena envió a la DTIC el siguiente comunicado el 26 de abril:

“... En solicitud que esta Jefatura de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas le hiciera a su estimable persona, con fecha 28 de marzo del 2023, se le rogó el aporte de su Despacho en la mitigación de la medida cautelar 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), concretamente en cuanto a colocar una categoría o subcategoría en los sistemas informáticos de control de procesos penales en materia indígena que son beneficiarios de esa medida cautelar, control que forma parte de las disposiciones institucionales en esta materia, así como de la necesidad de gestionar estadísticamente esos casos y brindar informes que son requeridos internacionalmente.

No obstante, lo anterior, a la fecha de hoy 26 de abril 2023, no hemos recibido respuesta de su parte, por lo que deseamos saber si se ha hecho algún avance por parte de DTI, relacionado con esta gestión...”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

El 28 de abril pasado el señor Araya Matarrita en representación de la Fiscalía Indígenas, reiteró su gestión:

“... En el Plan Anual 2023 de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, la cual dirijo, se contempla la gestión ante TI para que en los sistemas de gestión referentes a los procesos penales que gestiona el Ministerio Público, en que intervienen personas indígenas (ya sea como imputadas o como ofendidas), se incluya, en la categoría correspondiente a “etnia”, una “subcategoría” que indique “MC321-12-CIDH”, que significa que dicha causa es parte del conjunto de expedientes beneficiarios de la medida cautelar N°321-12 que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos impuso a Costa Rica, en razón de la grave problemática en el acceso a la justicia penal por parte de las poblaciones indígenas (homicidios, lesiones gravísimas, usurpaciones, incendios, daños, daño ambiental, etcétera). Muchos de estos asuntos han tenido y siguen teniendo trascendencia internacional y doméstica, razón por la que diversas circulares del Poder Judicial nos obligan a toda una matriz de control de gestiones y tareas derivadas de dicha medida cautelar.

La inclusión de esa “subcategoría” (o el nombre que mejor corresponda) permitirá a las fiscalías, al OIJ, a los tribunales, así como a los órganos estadísticos de control, monitorear la gestión de las causas beneficiarias de la medida cautelar, avances en su gestión, limitaciones, estancamientos y, en general, afectación positiva o negativa en el acceso a la administración de justicia penal. Asimismo, les será una herramienta muy útil en la toma de decisiones e información a diversos órganos internacionales y nacionales que le dan seguimiento constante a la medida cautelar antecitada.

Por lo anterior, muy respetuosamente le ruego la interposición de sus oficios para que la DTI nos pueda apoyar en esta tarea, o bien nos indique las gestiones más adecuadas para el logro del objetivo trazado.

El objetivo de nuestro programa indica:

*“**A)** En relación con los expedientes correspondientes a la medida cautelar que se tramiten **electrónicamente**, se gestionará solicitud ante la Dirección de Tecnología de la Información, o ante el despacho correspondiente, para que, aparte del **“Interviniente indígena”** puedan ser individualizados en una subcategoría con la etiqueta **“MC321-12-CIDH”** en el sistema SIGMA o en los sistemas de control de los despachos del Ministerio Público, OIJ y jurisdiccionales que atiendan la sumaria en las etapas subsiguientes del proceso penal; lo anterior con el propósito de facilitar su ubicación, seguimiento estadístico y la preparación de informes periódicos solicitados por las instancias vigilantes del cumplimiento de la medida cautelar referida”...*

Se acordó: **1.** Tener por presentado los Oficios 758-DTIC-2023 y 760-DTIC-2023 de parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en atención a la solicitud enviada por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en Oficio DVV-SP-20-2023, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en Oficio 16-TPCA-2023 y la Fiscalía Indígena, donde se informa que las alertas que se activan en los Sistemas Escritorio Virtual y Sistema de Gestión solo lo hacen en los procesos en los que intervienen personas indígenas físicas, no así para intervinientes jurídicos ni representantes; por lo que, a fin de activar estas alertas para entidades jurídicas es necesario realizar modificaciones en los sistemas, siendo necesario se haga el requerimiento, siguiendo lo establecido en la circular No. 229-2021 “Metodología Priorización de Proyectos y Mejoras”; y se agrega, existe la opción de registrar el representante como interviniente físico y en el campo tipo de intervención elegir la opción de representante legal, de esta manera se activaría la alerta, esto como una medida inmediata mientras se realiza la solicitud del requerimiento. **2.** Recomendar al Consejo Superior, de conformidad con la Circular 229-2021, dé lineamientos a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación para que priorice una mejora en el sistema de Gestión que permita incluir como alerta en los procesos -físicos y electrónicos- donde intervengan personas indígenas, no solo aquellos donde involucren personas físicas indígenas, sino

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

además, los asuntos en los que intervengan Asociaciones de Desarrollo Indígena, Consejos de Mayores, Consejos de Ancianos u otras formas organizativas indígenas para poder contar con estadísticas sólidas que garanticen la toma de decisiones, en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. En tanto ello no se materialice, dar instrucciones a los despachos judiciales de todas las materias para que se registre en los procesos -físicos y electrónicos- la persona representante como interviniente física, y en el campo *tipo de intervención*, elegir la opción de representante legal, de esta manera se activaría la alerta, esto como una medida inmediata mientras se realiza la mejora solicitada, la cual se pide con carácter de urgencia con el objetivo de poder tomar decisiones institucionales, interinstitucionales, de las comunidades indígenas, de defensores y defensoras de derechos humanos indígenas y de organizaciones internacionales, entre otras, con información confiable, relevante, pertinente y oportuna en los términos del artículo 16 de la Ley General de Control Interno. Las alertas también deberán incorporarse a la gestión de los ámbitos auxiliares de justicia -Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública- y el ámbito Administrativo. **3.** Instar al Consejo Superior para que esa alerta descrita en el acuerdo segundo, también permita visibilizar se trata de un proceso -físico o electrónico- donde interviene una persona física indígena o una persona jurídica u organización indígena, vinculadas a los pueblos beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH, a fin de poder atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información institucionales e interinstitucionales de información para la toma de decisiones institucional, interinstitucional, de las comunidades indígenas, de defensores y defensoras de derechos humanos indígenas y de organizaciones internacionales, entre otras, con datos confiables, relevantes, pertinentes y oportunos. Las alertas también deberán incorporarse a la gestión de los ámbitos auxiliares de justicia -Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública- y el ámbito Administrativo. **4.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, Fiscalía General, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Comisión de Acceso a la Justicia y Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO X

El Despacho de la Presidencia remitió el siguiente comunicado:



DP-292-2023 .docx

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio DP-292-2023 enviado por el Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. **2.** Recomendar remitir atento oficio a la Rectoría y al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, solicitud de audiencia para continuar con la negociación de la actualización del Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial en atención a los lineamientos legales establecidos en la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica y el Convenio 169 de la OIT, con indicación de fecha concreta; o bien, indiquen de manera expresa si del todo no hay interés de ese centro de enseñanza en continuar con la articulación interinstitucional de acciones en la temática indígena que para el Poder Judicial constituye una prioridad. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Presidencia y al Despacho de la Presidencia.

ARTÍCULO XI

La Dirección de la Defensa Pública remitió comunicado electrónico del 2 de junio de 2023 que contiene el Oficio JEFDP-162-2023:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Oficio
JEFDP-162-2023.pdf

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio JEFDP-162-2023 enviado por la Jefatura de la Defensa Pública el 2 de junio de 2023 donde se informa que si bien la Defensa Pública ha venido construyendo sus propias bases de datos a partir de la actividad promovida in situ, es muy importante poder tener acceso a la información obtenida con ocasión del Proyecto de creación de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, pues de esta forma se garantiza una mayor difusión, convocatoria y acceso a los servicios que brinda la Defensa Pública; y se agrega, tanto la información como los datos solicitados, serán utilizados únicamente para la ejecución de las tareas asignadas en el marco de la Ley 9593, así como en cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el contexto del quehacer institucional (talleres de formación, charlas de capacitación) garantizando el resguardo, tratamiento cuidadoso y respetuoso de la información, tal y como lo ordena la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, número 8968. 2. Tener por hechas las manifestaciones de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez acerca de la respuesta conferida por la Comisión de Protección de Datos del Poder Judicial donde se indica la posibilidad de poder compartir la base de datos de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de las personas indígenas con quienes se ha venido co-construyendo la Política. 3. Autorizar a la Defensa Pública a tener acceso a la Base de Datos de la Política Indígena siempre y cuando se cumpla con los lineamientos de la Comisión de Protección de Datos, la normativa nacional e internacional que regula la administración de esas bases de datos, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia, a la cual se confiere traslado para que emita pronunciamiento, con recomendación de esta Subcomisión de que se autorice compartir esa información. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Comisión de Protección de Datos, Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y Defensa Pública.

ARTÍCULO XII

En atención al seguimiento de la propuesta de Protocolo de Peritajes Culturales, la Unidad de Acceso a la Justicia remitió a la señora Patricia Bonilla Rodríguez, Jefa del Centro de Información Jurisprudencial, el Oficio CACC-390-2023 que corresponde al acuerdo por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, tomado en la sesión virtual del 05 mayo del 2023.



Oficio No.
CACC-390-2023 Patri



052-CJ-2023 (1).pdf

Tras consulta realizada a la señora Bonilla Rodríguez, ésta señaló que ya la propuesta del Protocolo lo revisaron con el Juez Jean Carlos Céspedes, del Juzgado Mixto de Buenos Aires de Puntarenas, el señor Steven Picado Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; luego de que ya fuera objeto de análisis de las observaciones que hizo la Dirección Jurídica y las y los integrantes de la Subcomisión, lo cual fue adicionado oportunamente.

Se acordó: 1. Tener por rendido el informe de parte de la señora Patricia Bonilla Rodríguez, Jefa del Centro de Información Jurisprudencial. 2. Incluir en la siguiente sesión la propuesta final del Protocolo para que se traslade a conocimiento y aprobación del Consejo Superior. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la señora Bonilla Rodríguez en el carácter dicho.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO XIII

La Unidad de Acceso a la Justicia en Oficio CACC-421-2023 de 23 de mayo de 2023, artículo XXIII, comunicó a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a Justicia de Pueblos Indígenas, tomado en sesión virtual del 05 de mayo del 2023, donde se acordó "... **1. Tener por conocido el Oficio 1085-DE-2023 emitido por la Dirección Ejecutiva con ocasión del comunicado electrónico enviado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 2. Tener por conocido el comunicado enviado por la señora Laura Marcela Arias Guillén, Defensora Pública a cargo de la temática indígena. 2. Comunicar a la señora Arias Guillén que ya se realizó la gestión a la Dirección General de Tributación Directa para que se valore establecer una acción afirmativa a favor de los pueblos indígenas con ocasión de las limitaciones de acceso a internet que incidan en la exigencia de emisión de factura timbrada y se está en espera de la respuesta. 3. En forma previa a emitir pronunciamiento sobre el Oficio 1085-DE-2023 y la gestión hecha por la señora Arias Guillén, trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a fin de que, desde sus representaciones, remitan sus observaciones. 4. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Peritos, Dirección de la Defensa Pública y a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.**"

Observaciones de doña Cheryl Madrigal de Gestión Humana, al Oficio remitido por la Dirección Ejecutiva No. 1085-DE-2023.



Se acordó: 1. Tener por conocidas las observaciones de la Dirección de Gestión Humana. 2. Estar a la espera de la respuesta que remita el Ministerio de Hacienda. 3. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Gestión Humana y a la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO XIV

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente informe en atención al cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Judicial:

"Vía Sistema de la Auditoría Judicial se cumplió con todas las recomendaciones. Se cargó en el sistema: Oficios, Plan de Acción, Actas Comisión Acceso y Subcomisión Indígenas, Acuerdos Consejo Superior, Correos, etc. Todo lo que permitiera visibilizar su cumplimiento. Se debe estar a la espera del informe final de la Auditoría. (De Auditoría se me indicó esto podía tardar meses, hasta un año)."



Se acordó: 1. Tener por conocido el informe remitido por la Unidad de Acceso a la Justicia en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Judicial. 2. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Auditoría Judicial.

ARTÍCULO XV

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se conoce informe de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y el Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas sobre los avances del proyecto y de las gestiones de Cooperación Internacional coordinadas con la OCRI.

Se acordó: Se tiene por conocido el informe sobre los avances del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y gestiones de cooperación internacional.